

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.082/2010

D./D^a. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 32/2010, dimanante de autos núm. 341/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Sánchez Aguilar y Antonio Jiménez Rich contra Cerramientos de Córdoba S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Cerramientos de Córdoba S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.682,36 de principal más 300 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente

de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos de Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.